



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 92 del programa

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Enrique **Ochoa** (México)

I. Introducción

1. El tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 64/25 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2009.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En sus sesiones segunda y décima, celebradas los días 4 y 14 de octubre de 2010, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 88 a 104 y 162. El debate tuvo lugar en las sesiones segunda a octava y décima, los días 4 a 8 y 11, 12 y 14 de octubre de 2010 (véanse A/C.1/65/PV.2 a 8 y 10). La Comisión también celebró diez sesiones, los días 13 a 15, 18 a 22 y 25 de octubre, durante las cuales se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, se celebraron debates con expertos independientes y se realizó un seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (véanse A/C.1/65/PV.9 a 18). En las sesiones novena a 18ª, celebradas los días 13 a 15, 18 a 22 y 25 de octubre de 2010, también se celebraron debates temáticos y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/65/PV.9 a 18). Las medidas relativas a todos los proyectos de resolución se adoptaron en las sesiones 19ª a 23ª, celebradas del 26 al 29 de octubre (véanse A/C.1/65/PV.19 a 23).



4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/65/154);
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/65/201).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/65/L.37

5. En la 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2010, el representante de la Federación de Rusia, en nombre de Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, el Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Kazajistán, Malí, Myanmar, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sierra Leona, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uganda y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (A/C.1/65/L.37). Posteriormente, Australia, el Canadá, Chipre, la India, el Japón, Kirguistán, Turquía y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
6. En la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2010, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/65/L.37.
7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/65/L.37 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/70, de 4 de diciembre de 1998, 54/49, de 1 de diciembre de 1999, 55/28, de 20 de noviembre de 2000, 56/19, de 29 de noviembre de 2001, 57/53, de 22 de noviembre de 2002, 58/32, de 8 de diciembre de 2003, 59/61, de 3 de diciembre de 2004, 60/45, de 8 de diciembre de 2005, 61/54, de 6 de diciembre de 2006, 62/17, de 5 de diciembre de 2007, 63/37, de 2 de diciembre de 2008, y 64/25, de 2 de diciembre de 2009,

Recordando también sus resoluciones sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, en las cuales, en particular, se reconoce que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que es necesario mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para su empleo en aplicaciones civiles,

Observando que se han alcanzado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

Afirmando que a su juicio este proceso ofrece las más amplias posibilidades constructivas para el desarrollo futuro de la civilización, la multiplicación de las oportunidades de cooperación para el bien común de todos los Estados, el aumento de la capacidad creadora de la humanidad y el logro de nuevas mejoras en la difusión de la información en la comunidad mundial,

Recordando, en este contexto, los enfoques y los principios que se esbozaron en la Conferencia sobre la sociedad de la información y el desarrollo, celebrada en Midrand (Sudáfrica) del 13 al 15 de mayo de 1996,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Ministerial sobre el Terrorismo, celebrada en París el 30 de julio de 1996, así como las recomendaciones que formuló¹,

Teniendo presentes también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 (primera fase), y en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005 (segunda fase)²,

Observando que la difusión y utilización de las tecnologías y los medios de información afectan a los intereses de toda la comunidad internacional y que una amplia cooperación internacional contribuye a lograr una eficacia óptima,

Expresando preocupación ante la posibilidad de que estas tecnologías y medios se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la

¹ Véase A/51/261, anexo.

² Véanse A/C.2/59/3, anexo, y A/60/687.

estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

Considerando que es necesario impedir la utilización de los recursos o las tecnologías de la información con fines delictivos o terroristas,

Observando la contribución de los Estados Miembros que han presentado al Secretario General sus evaluaciones de los problemas de la seguridad de la información, con arreglo a los párrafos 1 a 3 de las resoluciones 53/70, 54/49, 55/28, 56/19, 57/53, 58/32, 59/61, 60/45, 61/54, 62/17, 63/37 y 64/25,

Tomando nota de los informes del Secretario General en que figuran esas evaluaciones³,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Secretaría y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de celebrar en Ginebra, en agosto de 1999 y en abril de 2008, reuniones internacionales de expertos sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como los resultados de esas reuniones,

Considerando que las evaluaciones de los Estados Miembros que figuran en los informes del Secretario General y las reuniones internacionales de expertos han contribuido a que se comprenda mejor la esencia de los problemas internacionales de la seguridad de la información y los criterios conexos,

Teniendo presente que, en cumplimiento de la resolución 60/45, el Secretario General estableció en 2009, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que, de conformidad con su mandato, examinó las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas y realizó un estudio sobre los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones,

Acogiendo con beneplácito la labor eficaz del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y el informe pertinente en el que figuran sus conclusiones, presentado por el Secretario General⁴,

Tomando nota de las evaluaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a seguir promoviendo el examen multilateral de las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y de posibles estrategias para abordar las amenazas que surjan en ese ámbito, de manera compatible con la necesidad de preservar la libre circulación de información;

2. *Considera* que el propósito de esas estrategias podría promoverse mediante la continuación del examen de los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones;

³ A/54/213, A/55/140 y Corr.1 y Add.1, A/56/164 y Add.1, A/57/166 y Add.1, A/58/373, A/59/116 y Add.1, A/60/95 y Add.1, A/61/161 y Add.1, A/62/98 y Add.1, A/64/129 y Add.1 y A/65/154.

⁴ Véase A/65/201.

3. *Solicita* a todos los Estados Miembros que, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional⁴, sigan comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:

- a) La evaluación general de los problemas de la seguridad de la información;
- b) Las medidas que se adoptan a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y contribuir a la colaboración internacional en ese ámbito;
- c) El contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 *supra*;
- d) Las medidas que la comunidad internacional podría adoptar para fortalecer la seguridad de la información a escala mundial;

4. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que ha de establecerse en 2012 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el mencionado informe, continúe examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, y que le presente un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo octavo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.